INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN # 1 DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR. 6565569 del 23/07/2024

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6565569 del 23/07/2024 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO Director Encargado y CLINICA MEDICO-ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S, representada por ELIZABETH ARIAS LOAIZA – Representante Legal, cuyo objeto es: "5_528 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA", me permito presentar informe a fin de solicitar adición de recursos al presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	YULIE ELIANA CALDERÓN YEPES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUIS GERMAN HENAO MAYA – AUDITOR MEDICO SMA REGIONAL ANTIOQUIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	INGRID NIRIANY DELGADOTORRES - ODONTOLOGA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 6565569 DEL 23/07/2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	5_528 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.
VALOR:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)
CONTRATISTA:	CLINICA MEDICO-ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S
NIT:	800057784-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	1 DE AGOSTO DE 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE FIJA EN SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)
PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO MEDIANTE PAGOS, PARCIALES SEGÚN LO FACTURADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ESTE DESEMBOLSO ESTARÁ SUJETO, SIN EMBARGO, A LA DISPONIBILIDAD DE PAC. SI LAS FACTURAS NO HAN SIDO BIEN ELABORADAS O NO SE ACOMPAÑAN DE LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDEN, LOS TÉRMINOS ANTERIORES SOLO EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE QUEDE CORREGIDA LA CUENTA O FACTURA O DESDE AQUELLA EN QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS. // TODAS LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUIEN NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.

	LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA ELECTRÓNICAMENTE Y DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIAN, COMO REQUISITO NECESARIO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 358 DEL 5 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, 26 DE LA LEY 962 DE 2005 Y 183 DE LA LEY 1607 DE 2012 Y SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO 4 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA" Y LA RESOLUCIÓN 000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 "POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN, LOS PROVEEDORES TECNOLÓGICOS, EL REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA COMO TÍTULO VALOR, SE EXPIDE EL ANEXO TÉCNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SISTEMAS DE FACTURACIÓN". ASÍ MISMO, LA FACTURACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NO. 3-2024-000019 DEL 25 DE ENERO DE 2024, SOBRE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.

I. ASPECTOS LEGALES

1. <u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA
No. PÓLIZA	530 - 47 - 994000040906
FECHA EXPEDICIÓN	30/07/2024

FECHA APROBACIÓN	01/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/07/2024	01/05/2025	$18.000.000
Salarios y prestaciones sociales	31/07/2024	31/12/2027	$18.000.000
Calidad del servicio	31/07/2024	01/05/2025	$18.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
No. PÓLIZA	530 – 74 - 994000016712		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2024		
FECHA APROBACIÓN	01/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/07/2024	31/12/2024	$260.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, según certificado emitido el 21 de octubre de 2024 por el revisor fiscal Juan Esteban Vélez Garcés de CLINICA MEDICO-ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S, con Nit. 800057784-3, notifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ, mediante comunicación cargada en el SECOPII con fecha del 16 de agosto de 2024 con radicado 05-9-2024-033654, así como la designación de apoyos a la supervisión a LUIS GERMÁN HENAO MAYA con comunicación mediante SECOP II de fecha 20 de agosto de 2024 con radicado 05-9-2024-033764 y a INGRID NIRIANY DELGADO TORRES con comunicación mediante SECOP II de fecha 21 de agosto de 2024 con radicado 05-2024-033972 desde esa fecha hasta la finalización del plazo contractual.

Se realiza cambio de Supervisor contractual y se designa a YULIE ELIANA CALDERÓN YEPES con comunicación mediante SECOP II de fecha 11 de septiembre de 2024 con radicado 05-9-2024-038215 desde esa fecha hasta la finalización del plazo contractual

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 90.000.000
Vr. Adiciones (2)	
Valor Total (1) + (2)	$90.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$16.213.300

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
26/09/2024	Agosto - septiembre	$16.213.300	18.01%

Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$73.759.700
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$89.973.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$27.000

Vr. Pagado a la fecha (3)			$16.213.300

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	99.97%
Financiera	18.01%

III. MODIFICACIÓN # 1/ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6565569 del 23/07/2024

En calidad de supervisor del contrato No CO1.PCCNTR. 6565569 del 23/07/2024 suscrito entre el SENA Regional Antioquia y CLINICA MEDICO-ODONTOLOGICA PROMTA S.A.S con Nit 800057784-3, me permito solicitar una modificación consistente en una adición de recursos al presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo anterior se ha ejecutado financieramente con corte al 26 de septiembre un 18.01%, equivalente a $16.213.300, donde se han ordenado y facturado 105 procedimientos odontológicos. A continuación, se relacionan los conceptos y valores de los servicios prestados y facturados por el contratista en lo corrido de la ejecución contractual

SERVICIOS	Cantidad	Valor
CIRUGIA	6	555.000
ENDODONCISTA	2	345.000
ODONTOLOGIA GENERAL	29	9.255.000
ORTODONCIA	0	0
PERIODONCISTA	5	425.000
RADIOLOGIA	17	1.612.300
REHABILITADOR ORAL	43	3.786.000
ODONTOPEDIATRIA	3	235.000
	0	0
TOTALES	105	16.213.300

2. Que, el 7 de octubre nos fue enviado las estadísticas de los servicios pendientes de facturar, de los cuales se encuentran órdenes generadas por valor de $ 73.759.700

SERVICIOS PENDIENTES	VALOR TOTAL
144	$ 73.759.700

3. Que, se ha ejecutado un 99.97%, soportado en 249 procedimientos odontológicos, de los cuales 105 se encuentran terminados y 144 procedimientos están en curso, los cuales equivalen a un total de $ 89.973.000 quedando un saldo por ejecutar de $27.000

SERVICIOS	Cantidad	Valor
CIRUGIA	11	980.000
ENDODONCISTA	9	1.786.100
ODONTOLOGIA GENERAL	52	15.259.000
ORTODONCIA	0	0
PERIODONCISTA	15	2.190.000
RADIOLOGIA	58	4.740.400
REHABILITADOR ORAL	99	64.612.500
ODONTOPEDIATRIA	5	405.000
	0	0
TOTALES	249	89.973.000

4. Que, teniendo en cuenta que el total ejecutado (tratamientos terminados y en curso) es de $89.973.000 con corte al 26 de septiembre y que el inició contractual fue del 1 de agosto de 2024, tendríamos un promedio mensual de ejecución de $49.165.574 ya que han transcurrido 1.83 meses.

5. Que para garantizar la mayor cobertura de los nuevos servicios odontológicos requeridos por nuestros beneficiarios sería necesario adicionar recursos por valor de cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000)

6. Que, adicional, se tiene que la presente justificación de la necesidad de adicionar recursos al contrato No. CO1.PCCNTR. 6565569 del 23/07/2024, no contiene ítems o actividades nuevas, sino que se mantienen las contratadas inicialmente.

7. Que, desde la etapa previa, para la entidad es claro que en los contratos que tienen por objeto la prestación de servicios de salud, es necesario disponer de una parte de recursos susceptibles de ser adicionados o disminuidos, según la demanda o no de servicios de salud requeridos por los beneficiarios del SMA de la Regional Antioquia para la presente vigencia.

8. Que respecto a la adición de recursos viabilizados mediante el presente informe por valor de cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000), es necesario precisar que la misma se encuentra dentro del límite que para las adiciones previó el legislador en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»,* límite que no diferencia entre las modalidades de selección previstas en la normatividad. Esto conforme postura de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

9. Que el CDP 8724 del 17/02/2024 cuenta con recursos disponibles para ser adicionados por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML ($40.000.000), suma que no supera el límite de adiciones establecido por la ley.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 30 días del mes de octubre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

YULIE ELIANA CALDERON YEPES

Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR. 6565569 de 2024

LUIS GERMAN HENAO MAYA